

LLUVIA DE SOBRES



ARFB)

LLUVIA DE SOBRES

UNA MEMORIA EN CONSTRUCCIÓN

SOBRE EL MATRIMONIO RARITO EN COLOMBIA

Antes de comenzar a hablar sobre el matrimonio es importante responder a una pregunta ¿por qué una lluvia de sobres? Y la respuesta está en su simbolismo, que remite al imaginario colectivo del contexto matrimonial, y a un escenario habitual de celebración y generosidad. Sin embargo, nuestra *Lluvia de sobres* muestra la vivencia compleja del matrimonio entre rarit*s, en la que no solo se reciben buenos deseos, dinero, regalos, sino profundos cuestionamientos desde la otredad, aquella que desde la normalidad y la moral considera antinatural este suceso. Estos cuestionamientos también se producen desde l*s cercan*s, que se preguntan por qué hacer parte de una institución cuadrada, restringida y profundamente patriarcal como el matrimonio. Es entonces una lluvia, casi aguacero, de razones, pensamientos, sentimientos, cuestionamientos, posibilidades y limitaciones.

Lluvia de sobres busca ser un espacio para pensar sobre lo que ha

implicado el matrimonio «igualitario» en Colombia, no solo desde una mirada legalista, sino desde una vital, que se pregunta sobre este suceso social a partir de sus contradicciones, tensiones e incoherencias.

No se puede hablar de matrimonio igualitario¹ sin reconocer que la legalidad es un lenguaje, tal vez no el más cercano, ni el más deseable, pero, a pesar de ello, uno que existe y a través suyo visibiliza esta vivencia rarit*. Un lenguaje que posibilita el debate sobre el derecho a casarse o no casarse por elección y no por imposición.

Se podría observar que las «ganancias» que hemos obtenido en el marco de la institucionalidad han ocurrido en

1 Reconociendo la dificultad que implica este concepto, ya que hay quienes lo nombran matrimonio entre parejas del mismo sexo, del mismo género, entre otras nominaciones, y por la perversidad del término igualitario como indicador de diferenciación.

dirección contraria a las de las parejas heterosexuales, que lograron cuestionar el lugar del matrimonio —por su pasado y presente religioso, capitalista, normativo, romántico...— y construyeron parejas de hecho con los mismos derechos.

¿Por qué buscar la normalización de las relaciones, que incluso personas heterosexuales progresistas han cuestionado? La respuesta es, tristemente, sencilla, o profundamente compleja. La búsqueda del matrimonio igualitario responde a la necesidad de reclamar un espacio en la sociedad donde haya algún tipo de reconocimiento a la existencia de nuestras relaciones amorosas.

La heteronormatividad², enraizada en la sociedad, y más fuerte que todas aquellas normas expresadas en el contrato del matrimonio, acepta y reproduce el contrato «natural» hombre-mujer, con acceso indiscriminado a las personas heterosexuales cisgénero, sin necesidad de edificar contratos más extensos como mecanismo para acceder a ciertos derechos. L*s rarit*s quedamos siempre al borde de la no existencia al negarnos a habitar la heteronormatividad, este contrato con pretensiones naturalistas.

En el marco de la «legalidad» del matrimonio, las decisiones de la Corte Constitucional han sido fundamentales frente al silencio y el miedo permanente del Congreso. Vale la pena destacar, antes de una breve reflexión sobre

2 La heteronormatividad es la norma social y cultural en la que se asume que «por naturaleza» toda persona, al ser humana, debe construir relaciones heterosexuales.

cada sentencia camino al matrimonio, que estas han sido respuestas a requerimientos impuestos por personas, en todos los casos tuteladas, para exigir derechos y para transformar vivencias materiales y cotidianas concretas.

En 2007 se promulgó la Sentencia C-075/07 que estableció la constitucionalidad de las parejas de hecho rarit*s, un primer paso hacia la «formalización» de las relaciones rarit*s, no con el fin mismo de la formalización, sino como medio para acceder a la pensión de el/la compañer* permanente. A esta siguió la Sentencia C-577 de 2011, que reconoció el derecho fundamental de las parejas rarit*s a solemnizar y formalizar la «voluntad responsable de conformar una familia». Esta sentencia llevó a la creación de «mecanismos alternos de formalización», la denominada Unión Solemne, abiertamente excluyente de quienes nos alejamos de la norma heterosexual.

En medio de este desastre, un suceso legal mediático visibilizó la mirada cissexual/cisgénero³ sobre el matrimonio, compartida por personas que habitan dicha correspondencia (aceptación del sexo/identidad de género otorgada al nacer), sean heterosexuales u homosexuales, y que deja a las personas *trans* en un lugar del no deseo y del no derecho. Debido a la decisión de la

3 La noción cissexual/cisgénero se retoma para evidenciar que existe una etiqueta para l*s «normales» en relación al proceso a través del cual se construye la identidad de género. Evidenciando que la lógica de diferenciación tradicional de lo *trans* refuerza binomios, sin entender los procesos que se habitan.

Corte de permitir el cambio de sexo en el registro civil sin necesidad de un proceso judicial que demostrara disforia de género, las notarías insistieron en que era requisito para el matrimonio civil que el registro de nacimiento no tuviera enmendaduras. Frente a dicha medida, una gran parte del movimiento raro respondió destacando el absurdo de dicha medida: ¿acaso nos vamos a cambiar el sexo en el registro para casarnos? Esta respuesta evidenció un punto ciego⁴ compartido, pues ese tipo de argumentos siempre dejan fuera a alguien: a las personas *trans* o a personas no binarias que han construido su identidad de género y su autodenominación del sexo fuera del privilegio cissexual, y que tal vez quisieran casarse.

Después de casi diez años, la Sentencia SU214/16 estableció —junto a varias sentencias del mismo año que ampliaron el concepto de familia— que, debido al silencio del Congreso, el Estado debía posibilitar el matrimonio civil para parejas raras sin restricción alguna.

A partir de estas sentencias, para muchas parejas raras el matrimonio se ha convertido en un asunto legal, en un contrato. Pero detrás

4 El *punto ciego*, retomando la propuesta de Julia Serrano (2007), evidencia que hay vivencias de exclusión, que incluso desde lugares no hegemónicos, somos incapaces de ignorar. Haciéndonos un llamado para reconocer que somos capaces de reproducir discursos que violentan, excluyen y reproducen los patrones de la «normalidad», porque incluso quienes somos raras tendemos a asumir nuestros privilegios sin cuestionarlos, salvaguardando las «normalidades» que habitamos.

de ese contrato hay una profunda esperanza —ilusoria y nociva como casi toda esperanza— de convertir el matrimonio en una posibilidad para vivir el amor elegido sin discriminación. Y bueno, aún está por verse qué tanto de esa esperanza tiene verdadera cabida en nuestras realidades, y cuánto de ella es la materialización de cambios profundos en una sociedad donde el acceso al matrimonio civil sea la constatación de esos cambios, no su origen.

En el marco de este contrato, la *conveniencia* ha sido uno de los argumentos más frecuentes, no en los ámbitos macro, sino en todas esas pequeñas reuniones raras donde aparece la pregunta «y ahora que puedes ¿te casarías?», y la respuesta suele ser «Sí, por conveniencia, es decir... por la plata, la nacionalidad, el cuidado, el acceso a salud, a pensión...».

En medio de esta lluvia de sobres nos detuvimos a pensar sobre la *conveniencia* y entendimos que suele ser un acto útil pero muchas veces hipócrita. De pronto hay quienes se casan por conveniencia y pasan por encima de lo que creen, pero tal vez el acto hipócrita sea más del Estado al negarse a satisfacer nuestros derechos para no enfadar a quienes nos odian y nos excluyen, al intentar calmar nuestros reclamos con pañitos de agua tibia. Para nosotras las *conveniencias* que buscamos en el matrimonio apuntan hacia el acceso a derechos sin barreras homofóbicas y heteronormativas.

Entonces, ese gran debate sobre el matrimonio que se ha centrado en mostrar los impactos positivos o

nocivos de la apertura a nuevas familias, nos ha hecho perder de vista la pregunta central sobre los derechos y sobre el poder que le damos al Estado para determinar nuestras vidas, nuestras decisiones e incluso nuestras construcciones identitarias. Muchas veces, sin darnos cuenta, nos hemos sumado a la hipocresía de la sociedad, que justifica la exclusión de todo aquello que no hace parte de las normas, de todo aquello que está torcido y, por ende, tuerce todo lo que toca, como el matrimonio.

En este mismo sentido, se hace indispensable quitarle el apellido al matrimonio igualitario, porque al dejarlo se aceptan categorías diferenciales que, bajo la pretensión de *igualar*, marcan la zanja de la diferencia, de la anormalidad, aceptada con benevolencia por la norma —aquella de las normales— y por el Estado que la representa.

Entonces ¿todas fueron felices y comieron perdices? Pues no realmente. El matrimonio no está cerca de ser la institución más deseada y deseable del mundo; se ha instaurado como una forma de control del otro, a quien se somete a una relación rígida, unívoca e inmodificable. A esto se suma que es una de las maneras más efectivas de limitar las posibilidades de existencia y, por lo tanto, limitar la diversidad en las formas de vivir y de estar en el mundo. Es, además, la materialización de la exigencia que se hace a lo raro para que pueda ingresar a los dominios de la normalidad. Y, aún peor, es una estructura que históricamente ha legitimado la violencia en el marco de la pareja como un asunto privado, uno que puede poner en riesgo «la imagen»

de dicha familia, haciendo que se convierta en una vivencia silenciosa, dolorosa y solitaria.

El matrimonio tiene una herencia de significados y significantes que se han construido por siglos para institucionalizar las relaciones de pareja, que se formalizan por medio de un contrato en el que no solo se promete una vida compartida, sino que da acceso al otro y al Estado para que vigile las conductas de los contrayentes. Estos significados y significantes se han construido desde un lenguaje lejano a las leyes, pero infaltable en la cotidianidad, en la estética.

La estética del matrimonio está impregnada de las tradiciones, los deberes ser y las expectativas que la sociedad deposita en esta institución. Es un acto social que se materializa en un acto estético, en un acto performático, en el que cada objeto, dinámica y acción tiene un significado preconcebido. Y no se trata de una estética neutral, es una que determina los lugares que las personas deben ocupar en la sociedad de acuerdo a la división binaria de la vida.

El matrimonio replica la idea de la pureza de las mujeres en el blanco de sus vestidos; la expectativa del éxito y la fuerza de los hombres en su traje; la promesa de la fidelidad en su alianza; la jerarquización de los afectos en la distribución de los puestos y las mesas... Así, cuando este performance es realizado por personas con una identidad de género compartida, o al menos cercana, existen dos expectativas estéticas: ya sea que una de las personas asuma una

estética de género masculina y la otra una femenina para «salvaguardar» el equilibrio de la heteronormatividad propia del matrimonio o, en cambio, que ambas personas se vestirán de manera «correcta» de acuerdo a su identidad de género para celebrar la «normalidad» de su autoidentificación. Ambas posturas son una forma de salvaguardar parte de la supuesta normalidad que cobija a la institución del matrimonio.

En cuanto al amor, hay dos relatos que no podemos dejar de ver: uno evidencia que el amor, cubierto de las expectativas del romanticismo idealista, se ha convertido en sinónimo de control; otro evidencia que el amor es un acto de resistencia y autonomía, que encuentra en el matrimonio un escenario posible para generar lazos sociales, afectivos y rituales que cuestionan con su existencia las ideas de la normalidad. Entonces, también hay rarit*s que nos casamos «por amor», y eso no significa que aceptemos necesariamente el molde del amor tradicional, sino que encontramos en el rito un escenario de enunciación, entre muchos, de nuestra existencia.

No olvidemos que también está la idea romántica del matrimonio: esa que termina en «hasta que la muerte los separe», que implica la edificación de una cantidad de expectativas en torno a los cambios y realidades que conlleva el acto jurídico del matrimonio, como el conseguir a la media naranja, a la persona indicada, esa que asume la fidelidad incondicional porque «yo soy suficiente»; que implica siempre el inicio de la triada casa, carro y beca (para hij*s, claro).

Sin embargo, al mismo tiempo, el amor, el que se construye y elige desde las autonomías se ha convertido en el impulsor de escenarios vitales en los que se pueda ser. Esto hace posible que el matrimonio se convierta en una experiencia en la que las personas raras podemos enunciar nuestra existencia, nuestros acuerdos en el amor y nuestra decisión de transformar instituciones que han sido históricamente cooptadas por la forma «adecuada» de amar.

Cuando vemos el matrimonio desde nuestras vivencias rarit*s, desde nuestras miradas raras que tienen un lugar de enunciación propio, reconocemos que el matrimonio siempre ha sido parte de la ritualidad de la sociedad, de su teatralidad, de aquello que Judith Butler llama «actos performáticos». Ese concepto hace referencia a aquellos actos que tienen un guion establecido en el que cambios tan significativos como los actores y actrices que los interpretan implican una fisura en el performance al no reproducir el guion preestablecido. El acto mismo de la apropiación de la norma por parte de sujet*s subaltern*s se convierte en un acto de resistencia, y ese acto nunca será el mismo que aquel realizado por l*s normales.

Todos estos cambios son menos visibles en los grandes discursos y discusiones jurídicas, y más en las vivencias cotidianas, en entornos sociales pequeños en los que la familia sale del clóset porque confiesa que es hermano, prima, cuñado, amiga de una persona rara*. Estos cambios aparecen también en aquellas conversaciones sobre el por qué casarse o en el gran *show* de la fiesta de ese matrimonio que era «como ninguno al que había ido»

porque los personajes no se ajustaban al guion tradicional.

El matrimonio no es la solución a los asuntos estructurales que atraviesan nuestras vidas, ni a las discriminaciones, las desigualdades y las violencias. Sin embargo, llevar luchas como la del matrimonio es la respuesta a la necesidad de poder habitar nuestras vidas, al entender que

la crítica de las normas de género debe situarse en el contexto de las vidas tal y como se viven y debe guiarse por la cuestión de qué maximiza las posibilidades de una vida habitable, qué minimiza la posibilidad de una vida insostenible o, incluso, una muerte social o literal. (Butler, 2004, p. 23)

Así, quienes encuentren en las ilusiones y conveniencias, incoherencias y

riesgos del matrimonio una posibilidad para pensar una vida habitable, deben tener derecho a construirlo. Esto no debe convertir al matrimonio en la única forma de establecer relaciones rarit*s, pero ayuda a reconocer que queremos poder hacer, ser y estar en igualdad de condiciones, con la posibilidad de usar el lenguaje que queramos para construir las relaciones que imaginamos, bajo los acuerdos que deseamos.

REFERENCIAS

Butler, Judith (2004). *Deshacer el género*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S. A.

Serrano, Julia (2007). *Whipping Girl: A Transsexual Woman on Sexism and the Scapegoating of Femininity*. Berkeley, CA: Seal Press.

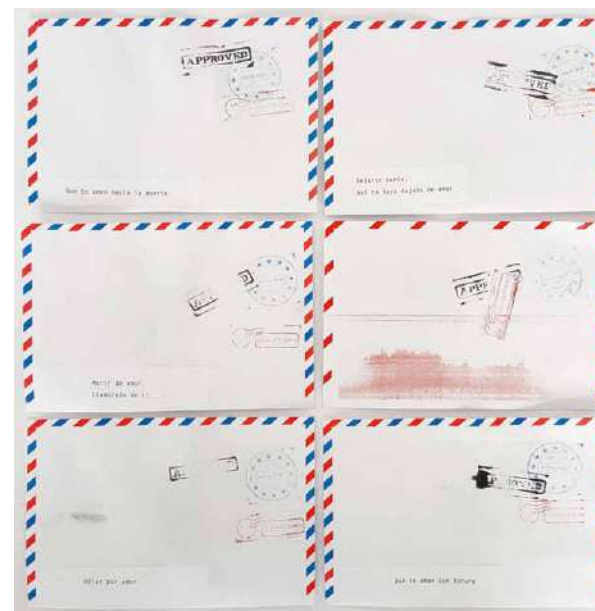


Stephanie Ascanio
Maripaz, 2015 – 2017
 Sobre de papel, estampilla, fotografía
 y montaje digital
 10,5 x 16 cm

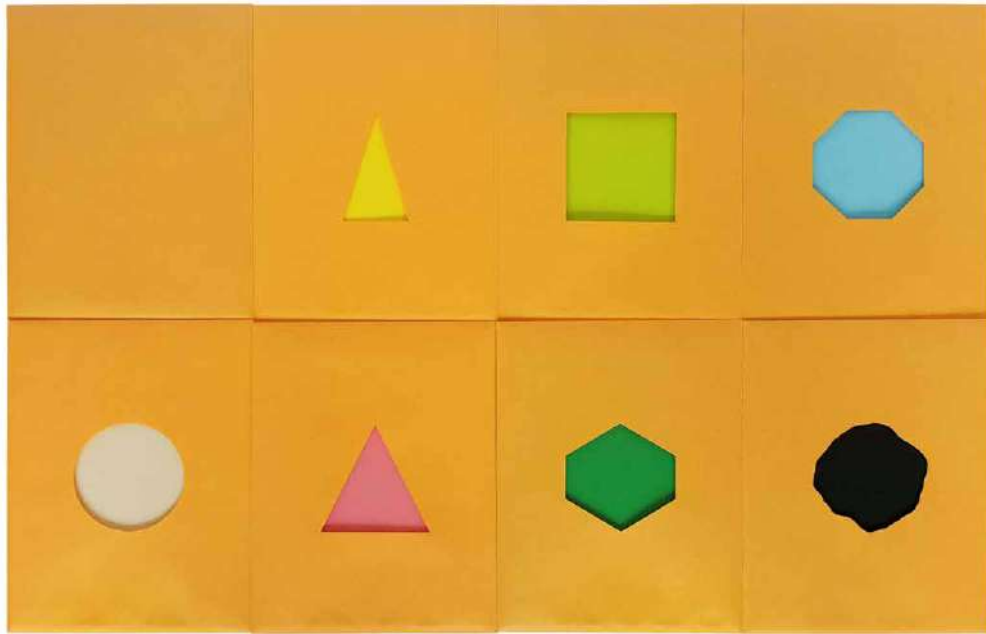
Colectivo Desbordadoræs
 Sin título, 2017
 Velo bordado
 35 x 45 x 3 cm



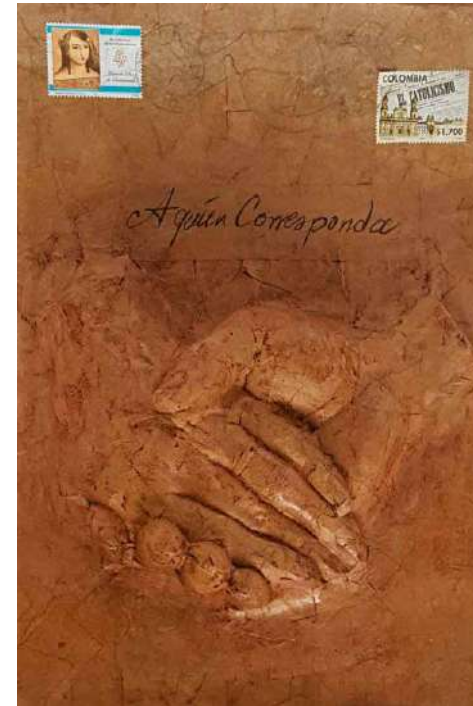
Ricardo Avendaño
Ritual del matrimonio gay, 2017
 Sobre de papel intervenido con
 lápices de color y hojilla de oro,
 seis hojas de papel
 28 x 21 cm



Sebastián Mesa
2fake, 2017
 Fragmentos de vestido de novia
 usado en travestismo y prosti-
 tución en 500 sobres de correo
 postal. Hilos, perlería, agujas
 y carretes.
 27 x 44 x 32 cm



Daniel Salamanca Núñez
Planilandia, distopía real, 2017
 8 sobres de papel recortados y foamy de colores
 35 x 25 cm c/u



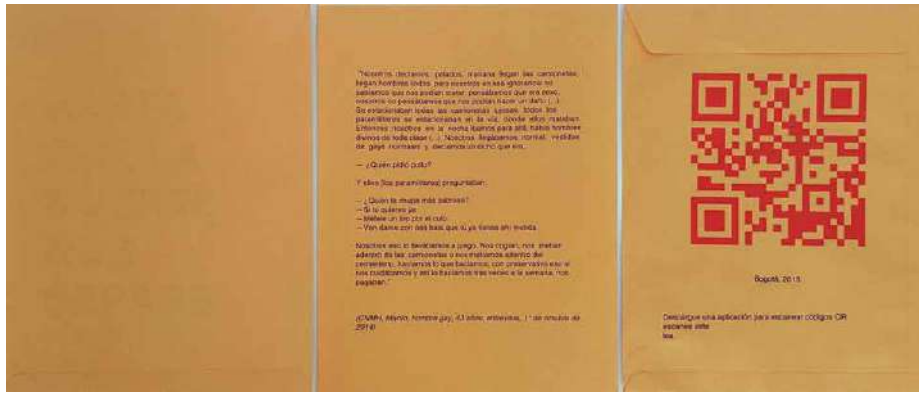
Paola Calderón
A quien corresponda, 2017
 5 sobres en papel maché
 Dimensiones variables



Andrés Rodríguez
Inviti, 2017
 Seis piezas. Calado, láser, alpaca, cobre y bronce
 17 x 23 cm y 10 x 19 cm



Sebastián Villamil
Sin título, 2017
 5 sobres de papel recortados y libros de cuentos
 11,5 x 18,5 cm c/u



Juan Pablo Pacheco
Hasta que la muerte nos separe, 2017
 3 sobres de papel con texto impreso
 35 x 25 cm c/u



Mario Alario
 Sin título, 2015 – 2017
 Impresión digital, acuarela y lápiz
 21 x 28 cm



Jordi Martínez
La pasión según Sergio, 2017
 4 sobres de papel, técnica mixta e impresión digital
 35 x 25 cm c/u



Yorely Valero
Ejercicios en pareja, 2017
 6 sobres de papel recortados
 y copias digitales
 Dimensiones variables



Andrea Barragán
Esposas de la ley, 2017
 4 sobres de correo postal recortados
 con sellos y dibujo en tinta
 11,5 x 16,5 cm



Julián Urrego
Del corazón, 2017
 9 sobres de papel intervenidos con lápiz, acrílico,
 hilo y cortes
 Dimensiones variables



Colectivo Macabra (Manu Mojito
 y Madorilyn Crawford)
Nos casamos sin follar, 2017
 Sobre de papel, fotografía digital
 y maquillaje
 28 x 21 cms



David Anaya
*Ilustración de tres momentos íntimos
 en Nueva York*, 2017
 Dibujos a lápiz en 3 sobres de papel
 28 x 21 cm c/u

LLUVIA DE SOBRES

—

CURADURÍA: MUSEO Q

—

SALA DE EXPOSICIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE KENNEDY

—

20 DE MAYO AL 8 DE JULIO DE 2017

INAUGURACIÓN: 3 DE JUNIO DE 2017



Un programa de: